



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON RODRIGO FIGUEROA VILCHES.

DECRETO N°**9613**/2017.-ARICA, 30 de junio de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°5915 de fecha 25 de abril de 2017, y memorándum N°412, de fecha 08 de junio de 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios de don Rodrigo Figueroa Vilches.-
- b) Contrato a Honorario entre la llustre Municipalidad de Arica y don Rodrigo Figueroa Vilches, suscrito con fecha 08 de junio de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario entre la llustre Municipalidad de Arica y don Rodrigo Figueroa VIIches, suscrito con fecha 08 de junio de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES E.

GER/HOHC/CCG/dmc

TILLO GALLEGUILLOS

ÁRIO MUNICIPÁL





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPATIDAD DE ARICA Y Don RODRIGO FIGUEROA VILCHES

En Arica, a 08 de Junio del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y Don **RODRIGO FIGUEROA VILCHES**, R.U.T. Nº 15.980.338-4, con domicilio en Villa Pedro Lagos, Pasaje Dordona Nº 630, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 5915, de fecha 25 de Abril del 2017 y Memorándum N° 412, de fecha 08 de Junio del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de Don RODRIGO FIGUEROA VILCHES, por concepto de Cantante, música misceláneas y acompañamiento, a realizar el día 08 de Junio del 2017, a las 21:00 hrs., en Plaza Pacífico, de acuerdo al programa denominado "Eventos Culturales Artísticos de Integración Mayo – Junio y Julio del 2017".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la l. Municipalidad de

DO ESPÍNIDOLA ROJAS

ALCALDE DE ARIÇA

Arica.

RODRIGO FIGUEROA VILCHES R.U.T. 15.980.338-4

GER/HCHC/SNI/FRD/ende. 08/06/2017

Sax fan's